



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>1 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Imbolera</i>	
PROCESO No. <i>156 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Cristian Gabriel Gomez P., Franklin Ponce, Jose Gardillo, Edwin Hidrovo y Alberto Valleja</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dpo. Juvenal Endara</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M.</i>	
OBSERVACIONES:			

cto 
-1-
-uno-af.
+
HAB-



**COMANDO PROVINCIAL
IMBABURA Nro. 12**

**PRIMER DISTRITO
PLAZA DE IBARRA**

**PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
IMBABURA NRO. 12**

**LUGAR : BOLIVAR Y PEREZ GUERRERO
HORA : 21H00
CAUSA : ENTREGA DE BOLETA DE INFORMACION DEL TRIBUNAL
FECHA : DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009**

Por medio del presente me permito informar a usted Sr. Cml., que encontrándome de servicio de patrullaje de Primer cuarto diurno como Modulo, en el lugar antes indicado se pudo observar que los ciudadanos que responde a los nombres de:

- Pasquel Gómez Juan Francisco con C.C. 100195955-7 con teléfono 084075456.
- Pasquel Gómez Segundo Rigoberto con C.C. 100178226-5 con teléfono 090055623.
- López Orbe Richard Rolando con C.C. 100196938-3 con teléfono 090556231
- Gómez Padilla Christian Gabriel con C.C. 170998418-9
- Ponce Benavides Franklin Paulino con C.C. 100333807-4
- Hidrobo Benavides Edwin Raúl con C.C. 100251355-2
- Gordillo Rojas José Andrés con C.C. 100264339-1
- Vallejo Flores Alberto Santiago con C.C. 100270462-3.

Los mismos que se encontraban consumiendo bebidas alcohólicas el día de las elecciones, por lo que se procedió a emitir las respectivas boletas de informativas del Tribunal Contencioso Electoral, por haber infringido el Art. 160 Lit. b., de la ley Orgánica de Elecciones, así mismo las Citaciones originales fueron recibidas y firmadas por los ciudadanos antes mencionados.

Adjunto al presente ocho copias de las citaciones.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Cml., para los fines consiguientes.


**SR. CHALA MONTALVO JOSE LUIS
SBTE. DE POLICIA
MODULO DEL TERCER PELOTON**



27/04/09
27-04-09 HORA 15:15




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

No. 00026



En la provincia de **IMBABURA**, ciudad de(l) **Ibarra**, parroquia **El Sagrado**, el día de hoy **26 de Abril del 2009** a las **2.30 PM** se hace conocer a **Gomez Padilla Christian Gabriel** con C. C. No. **17.000.091.8.9**, con dirección domiciliaria en **Rosely Lanza y Bulvar**, con teléfono convencional número y correo electrónico, celular número, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, en lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Ibarra**, provincia de(l) **Ibarra** a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
 SECRETARIA RELATORA

José Luis Chala Montalvo
 AGENTE RESPONSABLE

FRANCISCO CORDERO
 FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

JUNTA ELECTORAL DEL ECUADOR

Despacho de la Jueza

Dra. Ximena Endara Osejo

AGENTE RESPONSABLE

Nombre, grado, CC 100248896-1

Sbe

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

Dirección: José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete

Quito-Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00030



En la provincia de **IMBABURA**, ciudad de(l) **Ibarrá**, parroquia **El Sagrario**, el día de hoy **26 de Abril del 2009** a las **9.30 H.10** se hace conocer a **Nalleja Flores Alberto Santiago** con C. C. No. **120270462-3**, con dirección domiciliaria en **Padre Alberto Ara 1-30**, con teléfono convencional número **2953742**, celular número y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Ibarrá**, provincia de(l) **Imbabura** a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
 SECRETARIA RELATORA
 Despacho de la Jueza

José Luis Chala Montalvo
 AGENTE RESPONSABLE
 Nombre grado CC 1002422001

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

84B0E9FD-BC7F-424D-B25A-0DC4C2F79E90

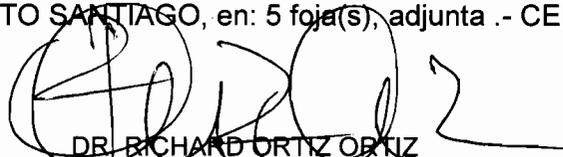
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

6 sets - 7-sidedef



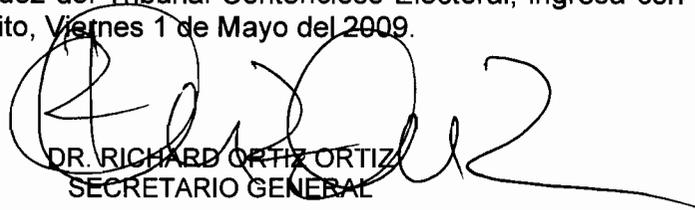
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las doce horas y veinte y dos minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA en contra de GOMEZ PADILLA CHRISTIAN GABRIEL, PONCE BENAVIDEZ FRANKLIN PAULINO, GORDILLO ROJAS JOSE ANDRES, HIDROBO BENAVIDES EDWIN RAUL, VALLEJO FLORES ALBERTO SANTIAGO, en: 5 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.



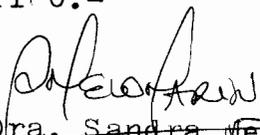
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0156.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy lunes cuatro de mayo del dos mil nueve, a las ocho horas con cuarenta minutos, en seis fojas.- Certifico.-



Dra. Sandra Meiro Marín
Secretaria Relatora Enc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-8-0204-



EN LA CAUSA No. 156-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA; FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES; JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS; EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES Y ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 15 de septiembre de 2009.- Las 08H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en seis fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 156-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, las 21H00, suscrito por el señor Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, Primer Distrito, Plaza de Ibarra, quien indica que en las calles Bolívar y Pérez Guerrero de la ciudad de Ibarra, procedió a extender cinco boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 las 23H10, según el siguiente detalle: boleta Informativa No. 0026 entregada al señor **CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA**, con cédula de ciudadanía No. 170998418-9; boleta Informativa No. 00027 entregada al señor **FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía No. 100333807-4; boleta informativa No. 0028, entregada al señor **JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS** con cédula de ciudadanía No. 100264339-1; boleta informativa No. 00029 entregada al señor **EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES** con cédula de ciudadanía No. 100251355-2; y, boleta informativa No. 00030 entregada al señor **ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES**, con cédula de ciudadanía No. 100270462-3, por presuntamente contravenir lo que dispone el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA en la calle Rafael Larrea y Bolívar de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES, con número telefónico: 2956-540, cítese en el Redondel de Alausí del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS con número de teléfono 2640-523 cítese en el recinto San Lorenzo del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES con número telefónico 2601-515 cítese en las calles Chile y Bolivia de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Al señor ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES con número de teléfono 2953-743 en la calle Padre Alberto Ara No. 1-30 de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia Imbabura, para lo cual líbrense los extractos

correspondientes.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día martes 29 de septiembre del 2009 a las 08H30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicadas en la Avenida Jaime Roldós No. 1-165 y Sánchez Cifuentes de la ciudad de Ibarra, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA; FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES; JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS, EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES Y ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Edgar Merlo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Imbabura No. 12 para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Ofíciase al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 15 de septiembre del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA